



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Chivay, 30 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 286-2024-A-MPC-CHIVAY

VISTO:

El Memorando N° 983-2024-MPC-CHIVAY-A de fecha 30 de diciembre del 2024, emitido por el Alcalde Provincial de Caylloma sobre delegación de facultades políticas y administrativas.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 20, inciso 20, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, mediante Memorando N° 983-2024-MPC-CHIVAY-A de fecha 30 de diciembre de 2024, emitido por el Alcalde Provincial de Caylloma, solicita que se emita la Resolución para delegar el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Caylloma, para el día jueves 02 de diciembre del 2025, delegando las atribuciones políticas y las atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía al encargado de Gerencia Municipal Arq. Javier Humberto Quispe Mamani, con el motivo de asistir a la invitación por conmemorarse el CLXIII Aniversario de creación política del distrito de la Villa Oropesa de Tisco dicha actividad se realizará a partir de las 09:30 am.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR, las atribuciones políticas y las atribuciones administrativas al encargado de la Gerencia Municipal Arq. Javier Humberto Quispe Mamani, para el día jueves 02 de enero del 2025, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente, debiendo informar de lo actuado al Alcalde provincial, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución al encargado de la Gerencia Municipal para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Abg. Aldo F. Llerena Arias
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Lic. Alfonso Mamani Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA



Colca - Perú

Plaza de Armas N° 104,

Chivay - Caylloma

Tel. 054-531023 - 054-531306

www.municaylloma.gob.pe/

mesadepartes@municaylloma.gob.pe

http://facilita.gob.pe/t/287